

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00030-00

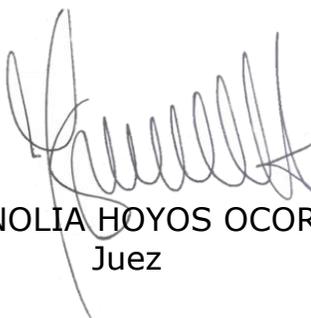
Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se agrega el citatorio enviado al demandado (Fl. 35 a 37).

Se acepta la sustitución de poder allegada el 10 de julio hogaño y, en consecuencia, se reconoce a la estudiante de derecho de la Universidad Libre de Colombia DANIELA ALEJANDRA OCAMPO GÓMEZ como apoderada de la demandante MAYRA ALEJANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Proceda la parte actora a efectuar la notificación por aviso al demandado (art. 292 CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020) para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso (artículo 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

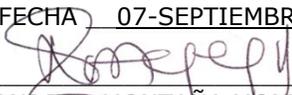
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 076 FECHA 07-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria